

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN TEMPRANA A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LA UAM, CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

Primera: INTRODUCCIÓN

La Normativa sobre procedimiento específico de admisión temprana a las enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid, para el estudiantado extranjero con Bachillerato procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o con acuerdo internacional de reciprocidad, o con el título de Bachillerato Internacional o Bachillerato Europeo (Escuelas Europeas), aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2024, regula que, mediante resolución del/de la Rector/a o persona en quien delegue, se abrirá, anualmente, una convocatoria para la admisión temprana de este tipo de estudiantado.

Segunda: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es regular los plazos y procedimientos para la presentación de las solicitudes, la oferta de plazas a cubrir, así como los criterios y procesos de resolución las mismas.

Tercera: DESTINATARIOS

La presente convocatoria está destinada al estudiantado regulado en el artículo 6 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, que cumpla requisitos o tenga la titulación, o esté en disposición de obtenerla antes del inicio del curso académico de admisión:

1. Estudiantes extranjeros con Bachillerato de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad, siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

Los sistemas educativos incluidos en este caso (siempre que los estudiantes cumplan con los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades) son los siguientes: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza.

2. Estudiantes extranjeros que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo, en virtud de las disposiciones contenidas en el convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994.
3. Estudiantes extranjeros que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

Cuarta: REQUISITOS

Para optar a la admisión a estudios de Grado de la UAM por este procedimiento será necesario:

- 1º.- Estar en posesión de la acreditación o credencial del título correspondiente, o estar en disposición de adquirirla o acreditarlo antes del inicio del curso académico de admisión, acorde a la normativa vigente de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

2º.- Acreditar residencia personal y familiar fuera de España.

3º.- En el caso de estudiantes en cuyo país de origen el español no sea el idioma oficial, acreditar un nivel de conocimiento del español equivalente al nivel B2 del MCER, que permita un seguimiento adecuado de los estudios, salvo en aquellos grados en los que la memoria establezca otro nivel, o en los que el idioma de impartición sea distinto del español.

4º.- Acreditar un nivel de conocimiento de idioma adicional (nivel mínimo de B2 de inglés) en el caso de solicitar plaza en grados con requisitos de admisión propios.

Importante: en el caso de resultar admitido/a en uno de los Grados de la UAM en el marco de esta convocatoria, dicha admisión sólo será definitiva para aquellos estudiantes que acrediten haber completado sus estudios y que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes, además de los posibles requisitos de idioma. En el resto de los casos, la admisión concedida en esta convocatoria será provisional y quedará condicionada a la acreditación, por parte del estudiante, de los diferentes requisitos de admisión antes del inicio del curso académico correspondiente.

Quinta: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- *Plazo de presentación de solicitudes:*

Del 15 de diciembre de 2025 al 26 de febrero de 2026.

- *Presentación de la solicitud:*

Las instrucciones y el enlace para presentar la solicitud se podrán encontrar en:

<https://www.uam.es/uam/admision-grado/early-admission>

Se deberán realizar tantas solicitudes como grados a los que se quiera optar. Una vez realizadas las distintas solicitudes, en el caso de haber varias, el/la estudiante deberá ordenarlas por orden de preferencia de admisión. Dicho orden será vinculante y respetado por la Comisión en el momento de valoración de las solicitudes.

Durante el proceso de inscripción se realizará el abono de precios públicos por importe de 70 € por cada Grado solicitado conforme al Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. La documentación aportada (incluido el certificado de la empresa acreditadora) se adjuntará en la primera solicitud, replicándose automáticamente en las posteriores sin que tenga que aportarla nuevamente¹. El abono del precio público por solicitud no será devuelto en ningún caso.

¹ Se duplicará la documentación aportada en otra/s solicitudes de la misma convocatoria, salvo si el grado solicitado es un grado bilingüe; en este caso, deberá aportarse, además, un certificado oficial de idiomas que acredite un nivel de conocimiento de inglés mínimo de B2.

▪ *Documentación que se deberá adjuntar al formalizar la solicitud:*

(**Importante:** toda la documentación que no figure en español o inglés deberá entregarse acompañada de una traducción jurada²)

- Pasaporte, NIE, DNI (en vigor).
- Documentación académica: Certificado expedido por una empresa acreditadora³, que certifique los siguientes datos:
 - ✓ Sistema educativo de procedencia, centro de estudios y escala de origen aplicada en su sistema de calificaciones.
 - ✓ Que el estudiante está realizando el último curso previo a los estudios universitarios en el sistema educativo de origen o que ya los ha completado.
 - ✓ Total de créditos realizados en el último curso finalizado.
 - ✓ La nota media del expediente del último curso finalizado, conforme a la Orden EFD/550/2025, de 26 de mayo, por la que se regula la equivalencia de calificaciones que se utilizará para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado del alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros al que resulta de aplicación la exención de la prueba de acceso prevista en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - ✓ Relación de asignaturas realizadas en el último curso finalizado junto con las calificaciones correspondientes conforme a la Orden EFD/550/2025, de 26 de mayo, por la que se regula la equivalencia de calificaciones que se utilizará para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado del alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros al que resulta de aplicación la exención de la prueba de acceso prevista en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Documento que acredite la residencia personal y familiar fuera de España (certificado de empadronamiento, certificado tributario o cualquier otro documento con validez en el país de origen, correctamente legalizado o traducido y que acredite dicha residencia personal y familiar fuera de España).
- Certificado oficial de idiomas que acredite un nivel de conocimiento de español equivalente a un B2 (de entre los certificados reconocidos por la UAM) o, en su defecto, declaración responsable de que estará en disposición de aportarlo antes del inicio del curso académico de admisión, según modelo.

En el caso de proceder de un país donde el español sea idioma oficial, deberá aportar documento identificativo que lo acredite.

² Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia deben acompañarse de su traducción al castellano, que podrá hacerse a través de:

- Cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- La representación diplomática o consular en España del país del que es súbdito el solicitante o, en su caso, de aquél de procedencia del documento.
- Un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, cuyos servicios podrán obtenerse a través de la Oficina de Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

³ En la web de la convocatoria se indicará las posibles empresas de las que la UAM es conocedora que pueden prestar este servicio.

- Para los grados bilingües, certificado oficial de idiomas que acredite un nivel de conocimiento de inglés equivalente a un B2 ([certificados reconocidos por la UAM](#)) o, en su defecto, declaración responsable de que estará en disposición de aportarlo antes del inicio del curso académico de admisión, según [modelo](#).

En el caso de estudiantes procedentes del sistema educativo de Reino Unido o del Diploma de Bachillerato Internacional, podrá aportarse de nuevo la documentación académica en la que conste el sistema educativo de procedencia para justificar el nivel de inglés requerido.

- Documentación acreditativa de otros méritos formativos y académicos (opcional). En el caso de aportarse, deberán adjuntarse a la solicitud como un archivo único.
- *Fecha de publicación del listado provisional de solicitudes admitidas a valoración:* 4 de marzo 2026.

Tras la publicación del listado, se abrirá un plazo de subsanación de solicitudes de 10 días hábiles. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los interesados no subsanan la falta o no acompañan los documentos preceptivos dentro de dicho plazo, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: OFERTA DE PLAZAS

La oferta de plazas por esta vía de admisión será, para el curso académico 2026-2027, de hasta un máximo de un 10 % de la oferta de la memoria de verificación, dependiendo del Grado solicitado. En todo caso, se podrá dejar fuera de la oferta aquellos grados que cuenten con unos niveles altos de ocupación y matrícula, o tengan una oferta de plazas limitada. Al mismo tiempo, y en función de criterios de valoración, se podrán dejar plazas vacantes de la oferta aprobada.

Ver la oferta de plazas detallada en el [Anexo: OFERTA DE PLAZAS](#).

Séptima: CRITERIOS DE VALORACIÓN

La admisión, provisional o definitiva, a los estudios universitarios de Grado se realizará tras la valoración de los siguientes criterios:

1. Calificación final obtenida en el título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller o, en su caso, procedente de las pruebas exigidas en sus sistemas educativos para acceder a la universidad, hasta un máximo de 10 puntos. Para realizar esta valoración se tendrá en cuenta los requisitos de cada país recogidos en el [Anexo I del reglamento UNEDasiss](#) y la [Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establece la información relativa a la nota media de las credenciales individuales de convalidación por el primer curso de Bachillerato y de homologación a los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, y se dictan instrucciones para su cálculo](#).
2. Adecuación del currículo y calificaciones alcanzadas en las materias cursadas en los estudios de Bachillerato en relación con los estudios de Grado a los que se quiere acceder, conforme a la [tabla de ponderaciones de los grados](#), hasta un máximo de 4 puntos.
3. En situaciones de empate, otros méritos académicos o formativos complementarios.

IMPORTANTE: La Comisión Académica podrá dejar plazas sin cubrir si considerase que el perfil de los solicitantes, el nivel académico y criterios de valoración acreditados no fueran los adecuados para el grado solicitado. Las circunstancias de exclusión se recogerán en la resolución del proceso.

Octava: COMISIÓN ACADÉMICA Y PLAZOS DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes de admisión serán resueltas por una comisión, constituida con los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios, que actuará como presidente de la Comisión.
- El Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- La Delegada de la Rectora para Acceso y Admisión a Estudios de Grado.
- La directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, o persona en quien delegue.
- El jefe del Servicio de Estudios de Grado, o persona en quien delegue, que actuará como secretario de la Comisión.
- Los/las decanos/as o director/a, o personas en quienes deleguen.

La citada comisión podrá designar en calidad de invitados o expertos, a profesores o gestores del área de acceso y admisión. Estos tendrán voz, pero no voto en las decisiones de sus miembros.

La comisión presentará una propuesta de resolución, que será firmada por el Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios, en calidad de órgano con competencias en admisión por delegación de la Rectora.

Fecha de publicación de la resolución definitiva: 18 de marzo 2026.

Novena: ADMISIÓN Y RECLAMACIONES

Resolución de admisión: notificación y condiciones.

La resolución de admisión, ya sea provisional o definitiva, se publicará en la página web de la UAM en los plazos establecidos en esta convocatoria, teniendo efectos de notificación pública. Además, su publicación será notificada, con el fin de garantizar su acceso, a los/las estudiantes que hayan presentado solicitud. Esta notificación se realizará a través del correo electrónico consignado en la solicitud de plazas.

Para ratificar la admisión, el/la estudiante deberá abonar la cantidad de 300 € en concepto de “RESERVA EALY ADMISSION”, que se le descontarán del importe de la matrícula. El pago se realizará según las instrucciones publicadas al respecto en la página web de la convocatoria:

<https://www.uam.es/uam/admision-grado/early-admission>

El plazo para el pago de la reserva será hasta el 08 de abril de 2026.

Esta reserva no será devuelta, ni traspasada a años posteriores, si finalmente no se realiza la matrícula. En concreto, la no concesión de visados o la no obtención del título Bachillerato no dará derecho a la devolución de la reserva.

Una vez pagada la reserva dentro del plazo establecido, y recibido el resguardo por la Sección de Admisión, se remitirá al estudiante la CARTA DE ADMISIÓN, provisional o definitiva, según el caso.

Por último, la matrícula se formalizará en los plazos establecidos por la facultad o centro, según el calendario académico de la universidad.

Importante: En el caso de estudiantes que estén en el último curso de sus estudios preuniversitarios y que hayan sido admitidos antes de finalizar los mismos y/o mediante declaración responsable del nivel B2 de español, dicha admisión tendrá un **carácter condicionado**, debiéndose aportar, según cada caso, la acreditación de acceso a la universidad definitiva, el título habilitante y/o el certificado que acredite el nivel B2

de español, antes del inicio del curso académico. En caso contrario, decaerá la admisión y se procederá a tramitar de oficio la inadmisión del/de la estudiante con anulación de matrícula y derecho a la devolución de precios públicos de la misma, salvo el importe de la reserva.

Listas de espera.

Las solicitudes de admisión temprana que cumplan requisitos según la valoración de la Comisión y que por nota no hayan conseguido la plaza solicitada, quedarán automáticamente en LISTA DE ESPERA para los casos en que las plazas asignadas no fueran ratificadas por los estudiantes admitidos a través de la formalización de la reserva.

Recursos.

Contra la resolución del proceso que, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 3/2022, de 22 de marzo, agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora de la UAM, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Décima: DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la UAM en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

LA RECTORA,
Por delegación (Resolución de 2 de julio de 2025)
EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS

Fdo.: Miguel Angoitia Grijalba

MODELO

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACREDITA EL NIVEL DE IDIOMA DE LOS ESTUDIOS QUE SE QUIEREN CURSAR

RESPONSIBLE DECLARATION ACCREDITING THE LANGUAGE LEVEL OF THE STUDIES TO BE UNDERTAKEN

Apellidos/Surname:

Nombre/ Name:

Documento de identidad – ID number:

Declaro que estaré en disposición de aportar el conocimiento del idioma:

- español
- inglés

que me permitirá seguir de forma adecuada las clases en los estudios que solicito.

I declare that I will be able to provide the knowledge of the:

- Spanish
- English

language that will allow me to adequately follow the classes in the studies I am applying for.

En/In , a de de 20.... (DD, MM, YY)

(Firma del interesado/a – Signature)

ANEXO. OFERTA DE PLAZAS

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

FACULTAD/CENTRO	CÓDIGO DEL GRADO	PLAZAS OFERTADAS
PSICOLOGÍA	237. Psicología	1
EDUCACIÓN	262. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1
	268. Maestro/a en Educación Infantil	1
	269. Maestro/a en Educación Primaria (1)	1
	287. Maestro/a en Educación Infantil - Maestro/a en Ed. Primaria (Doble Grado) (1)	1
FILOSOFÍA	200. Estudios Clásicos y de la Antigüedad	4
	201. Estudios de Asia y África: Árabe	3
	202. Estudios de Asia y África: Chino	4
	203. Estudios de Asia y África: Japonés	4
	204. Estudios Hispánicos: lengua española y sus literaturas	9
	205. Estudios Ingleses	12
	206. Filosofía	1
	207. Historia	9
	208. Historia del Arte	7
	209. Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical	4
	210. LL Modernas, Cultura y Comunicación – Español	3
	211. LL Modernas, Cultura y Comunicación – Francés	3
	212. LL Modernas, Cultura y Comunicación – Inglés	5
	213. Traducción e Interpretación: Francés	3
	214. Traducción e Interpretación: Inglés	1
	215. Antropología social y cultural	6
	216. Estudios Internacionales	1
	218. Arqueología	5
	266. Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial	3
	284. Historia del Arte - Estudios Clásicos y de la Antigüedad (Doble Grado)	1
	286. Filosofía - Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical (Doble Grado)	1

	288. Estudios Internacionales - Estudios de Asia y África (Árabe) (Doble Grado)	1
	296. Filosofía - Historia (Doble Grado)	1
	297. Historia - Estudios Internacionales (Doble Grado)	1
	298. Historia del Arte - Historia (Doble Grado)	1
	299. Traducción e Interpretación (Francés) - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Francés) (Doble Grado)	1
EPS	247. Ingeniería Biomédica	1
	250. Ingeniería Informática	1
	282. Ingeniería Informática - Matemáticas (Doble Grado)	1
	252. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	1
	254. Ciencia e Ingeniería de datos	1
ECONÓMICAS	260. Administración y Dirección de Empresas	1
	264. Economía	1
	265. Economía y Finanzas / Economics and Finance (Grado bilingüe: Español / Inglés) (2)	1
	267. Gestión Aeronáutica	1
	270. Turismo	5
	272. Análisis de Datos de la Empresa/ Business Analytics (Grado bilingüe: Español / Inglés) (2)	1
	279. Economía (Grupo bilingüe: Español / Inglés) (2)	1
	261. Ciencia Política y Administración Pública	1
DERECHO	263. Derecho	1
	273. Derecho + Mención en Derecho de la Energía y del Medio Ambiente	1
	274. Derecho + Mención en Derecho de los Negocios Internacionales	1
	275. Derecho + Mención en Derecho Digital y de las Tecnologías	1
	276. Derecho + Mención en Derechos Humanos y Justicia Social	1
	277. Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Gobierno y Dirección Pública	1
	278. Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Relaciones Internacionales y Unión Europea	1
	280. Derecho - Administración y Dirección de Empresas (Doble grado)	1
	281. Derecho - Ciencia Política y Administración Pública (Doble grado)	1
	217. Ciencia, Tecnología y Humanidades (UAB/UAM/UC3M) (*)	2
	220. Biología	1

221. Bioquímica	1
222. Ciencias Ambientales	7
227. Ciencias (UAB / UAM / UC3M) (*)	2
228. Nutrición Humana y Dietética - Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Doble Grado)	1
283. Ciencias Ambientales - Geografía y Ordenación del Territorio (Doble Grado)	2
223. Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1
224. Física	1
225. Matemáticas	1
226. Química	1
229. Química (Grupo bilingüe: Español / Inglés) (2)	1
236. Nutrición Humana y Dietética	1
251. Ingeniería Química	1

(*) Plan conjunto de tres universidades. El grado se imparte conjuntamente por las Universidades Autónoma de Madrid (UAM), Autónoma de Barcelona (UAB) y Carlos III de Madrid (UC3M).

- (1) Requisitos específicos de admisión a Educación Primaria: se deberá acreditar una nota final de admisión igual o superior a 6.
- (2) Grado con requisito específico de admisión: se deberá acreditar un nivel mínimo de B2 de inglés, utilizando alguno de los certificados de idiomas oficiales reconocidos por la UAM ([certificados reconocidos por la UAM](#)).

ⁱ Los siguientes grados no tienen oferta de plazas en la presente convocatoria: Grado en Enfermería, Grado en Medicina y grados impartidos por los centros adscritos de la UAM.